

ACUERDO DE COMPENSACIÓN POR HORARIO ESPECIAL EN EL CLIENTE

ICEX

ANEXO II

Tras ejecutarse la prórroga de la adjudicación del servicio en el cliente ICEX hasta 21 de junio de 2012, las partes firmantes de acuerdo de compensación por horario especial firmado el 04 de agosto de 2010 ratifican en el presente ANEXO la vigencia del citado acuerdo hasta el 21 de junio de 2012.

Las condiciones del citado acuerdo se harán extensivas al personal de Infoservicios que trabajen en el mismo proyecto y condiciones que el personal de ATOS ORIGIN SAE.

Y para que así conste, en Madrid a 21 de junio 2011

Por la empresa:

Sección Sindical de CC.OO:

Sección Sindical de C.G.T:

Sección Sindical de U.G.T: